

**RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA**

**Documento de Respuestas  
22 de mayo de 2019**

---

**A las Observaciones a las Reglas de Participación de la Invitación Abierta No. 4 de 2019**



**A. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR: FRESA COMUNICACIONES Y PRODUCCIONES SAS**

**OBSERVACIÓN N° 1.**

Tras las observaciones planteadas por el oferente FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES S.A.S.:

**...OBSERVACIÓN:**

*Teniendo en cuenta el objeto del proceso solicitamos a la Entidad ampliar la experiencia requerida, de la siguiente manera:*

*El proponente deberá presentar entre tres (2) y cuatro (4) certificaciones o actas de liquidaciones de contratos cuyo objeto esté relacionado con el desarrollo de producción audiovisual, teniendo en cuenta que en la ejecución de este tipo de actividades se encuentran inmersas obligaciones de contratación, selección y/o casting de personal...*

Nos permitimos aclarar los puntos anteriormente mencionados:

**RESPUESTA:** Principalmente debemos aclarar que dado los requerimientos del objeto contractual, la modificación sugerida en los servicios a certificar, no es aplicable, ya que por los requerimientos específicos del contrato, la solicitud y respuesta a las actividades de casting y manejo de personal de talento entre otras, requieren un alto nivel de experiencia en las actividades directamente ligadas al objeto contractual, razón por la cual nos permitimos mantener que dichas certificaciones estén relacionadas directamente con el objeto en cuestión, ya que los servicios de producción audiovisual presentan un espectro bastante amplio frente a la especificidad requerida para el contrato..

*"Radio Televisión nacional de Colombia -RTVC-, requiere contratar la prestación de servicios de personal asociado con talento relacionado a las artes escénicas, actores, presentadores, personal artístico y demás requerimientos relacionados para las diferentes producciones del Canal Institucional."*

De acuerdo a las reglas de participación de la invitación abierta No. 4 -2019, en cuanto a la **experiencia mínima del proponente** se expone lo siguiente:

... El proponente deberá presentar entre cuatro (4) y seis (6) certificaciones o actas de liquidaciones de contratos ejecutados, cuyo centro esté directamente relacionado con el objeto a contratar y que se hayan ejecutado durante los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha del cierre del proceso y cuya sumatoria de cuantías sea igual o superior al presupuesto oficial

Si el oferente presenta más de seis (6) certificaciones, solo le serán tenidas en cuenta las seis primeras en el orden de foliación de la propuesta...

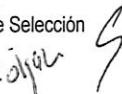
Teniendo en cuenta la observación por parte del oferente, consideramos viable la disminución de cantidad de certificaciones a un mínimo de dos (2) certificaciones manteniendo el máximo previamente establecido de 6 certificaciones, dando de esta forma la posibilidad a todos los oferentes de lograr cumplir con los requisitos mínimos en cuanto a tiempo y valores certificados, pero siempre y cuando el centro de estas certificaciones esté relacionadas directamente con el objeto contractual y sus actividades.

**B. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR: WILLIAM BELLO GARZÓN**

**OBSERVACIÓN N° 1.** *"revisando los formularios para la invitación abierta 04- 2019 actores y talento. veo que son unos pdf de fotos . solicito informacion de como acceder a los formularios para poderlos diligenciar".*

**RESPUESTA:** Se aclara al proponente que, con el ánimo de facilitar la presentación de propuestas por todos los interesados al respecto, la entidad publicará con la anticipación suficiente al cierre del proceso, los formatos en Word que deberá diligenciar para el efecto. Lo anterior, en consonancia con el principio de pluralidad de oferentes que rige la contratación estatal.

**Proyectó:** Javier Alberto Cárdenas Guzmán / Abogado Procesos de Selección-*TAG*  
Sebastián Velásquez Betancourt- Producción Delegada Canal Institucional 

**Revisó:** Diego Ernesto Luna Quevedo – Coordinador de Procesos de Selección *D.E.Q*  
Andrea Mora / Canal Institucional. *A.M*   
Olga Lucía Cardona Castrillón / Abogada Canal Institucional. *OLC* 